



## **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

---

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) remitió al Tribunal de Cuentas el Informe de evaluación sobre el cumplimiento por esta Institución de las obligaciones de publicidad activa.

El Informe concluye que el nivel de cumplimiento por el Tribunal de Cuentas de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), asciende a un 86,5% y valora positivamente el esfuerzo realizado por el mismo para hacer más transparente su gestión, destacando que publica mucha información muy relevante desde el punto de vista de la transparencia que va más allá del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y resaltando buenas prácticas de la Institución, que considera podrían incorporarse por otras organizaciones públicas.

Con el fin de seguir impulsando avances en el contenido de la página web y del portal de transparencia del Tribunal de Cuentas, se realizan en el Informe una serie de recomendaciones (tales como que se haga mención expresa a la fecha de revisión de los contenidos del portal; que se indique que no existe información a publicar, cuando se dé tal circunstancia, en los apartados sobre los que haya de informarse conforme a la Ley de Transparencia; o que se publique la información sobre ejecución presupuestaria a través de medios distintos de las liquidaciones del presupuesto), que sin duda contribuirán a que la Institución continúe avanzando en sus buenas prácticas respecto de la información publicada.

En relación con el contenido del Informe, desde este Tribunal de Cuentas se realizan las siguientes **OBSERVACIONES y CONSIDERACIONES**:



- Apartado II.1. “Información Institucional, Organizativa y de Planificación”:
  - El Informe señala que la información publicada recoge la totalidad de los contenidos obligatorios establecidos en los artículos 6 y 6 bis de la LTAIBG aplicables al Tribunal de Cuentas, aun cuando refiere que son escasas las referencias que permitan conocer la vigencia de parte de dicha información, lo que dificulta comprobar si cumple con el requisito de que la misma esté actualizada.

En relación con este punto procede indicar que la información que figura en la página web y en el portal de transparencia del Tribunal se encuentra permanentemente actualizada y cumple con los términos establecidos en los artículos 5 y 6 de la LTAIBG. Como se podrá comprobar por las fechas de producción de la información que se va incorporando, la Institución lleva a cabo una actividad diaria de mantenimiento y actualización de los contenidos que se publican en su página web y en su portal de transparencia

Por lo que se refiere a la *información institucional y organizativa* publicada en el portal de transparencia del Tribunal hay que tener en cuenta que, por su naturaleza, tiene un carácter bastante estable y no ha de ser objeto de actualización frecuente, produciéndose las modificaciones cuando tienen lugar renovaciones de los órganos de gobierno de la Institución o se aprueban modificaciones legislativas que afectan al ejercicio de sus funciones.

En cuanto a la *información sobre planificación*, ha de señalarse que en el portal de transparencia del Tribunal de Cuentas se encuentran publicados los últimos documentos en la materia aprobados por el Pleno de la Institución, en concreto, el Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas para el periodo 2018-2021, aprobado por el Pleno el 25 de abril



de 2018, y el Programa de Fiscalizaciones correspondiente al ejercicio 2021, aprobado por el Pleno el 22 de diciembre de 2020, lo que revela su permanente actualización.

- Apartado II.2. Información Económica, Presupuestaria y Estadística:

- El Informe recoge que no se ha localizado en el portal de transparencia información sobre modificaciones de los contratos adjudicados.

En relación con este punto ha de indicarse que el Tribunal de Cuentas tiene publicada dicha información en el Portal de Contratación del Sector Público, al que se accede directamente mediante un enlace ubicado en el epígrafe correspondiente al perfil del contratante del portal de transparencia del Tribunal, al igual que hace respecto de toda la demás información correspondiente a la contratación.

- El Informe expone que no se ha localizado información sobre las subvenciones y ayudas públicas concedidas ni sobre las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos.

Respecto de lo mencionado en el Informe, ha de tenerse en cuenta que el Tribunal de Cuentas no concede ayudas ni subvenciones públicas, ni en la actualidad cuenta con autorización alguna para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos en vigor. Por tal motivo, no hay referencia a dicha información en el portal de transparencia, en la medida en que el artículo 8.1., en sus letras c) y g) de la LTAIBG, indica que lo que hay que publicar son las subvenciones y ayudas públicas concedidas y las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado, por lo que, al no existir, no se publican.

- También en este apartado se señala en el Informe que no se publica referencia a la fecha en que se revisó o actualizó la información



publicada por última vez, respecto de lo que cabe reiterar la consideración realizada anteriormente a estos efectos, ya que los contenidos de la página web y el portal de transparencia se encuentran en permanente revisión y actualización.

- Apartado IV. Transparencia voluntaria y buenas prácticas:

- El Informe indica, en relación con el Informe de revisión entre pares realizado por el Tribunal Europeo de Cuentas y el Tribunal de Contas de Portugal en 2015, que se desconoce si ha habido informes posteriores.

En relación con esta cuestión ha de apuntarse que no hay ningún otro Informe de esta naturaleza realizado hasta la fecha. Si lo hubiera, se habría publicado igualmente.

- Apartado V. Conclusiones y recomendaciones.

- El Informe del CTBG incluye una recomendación dirigida a que pueda valorarse la publicación de la información sobre ejecución presupuestaria a través de medios distintos de las liquidaciones del presupuesto, lo que posibilitaría que esa información estuviese más actualizada.

Como expone el artículo 8.1.d) de LTAIBG, ha de proporcionarse información actualizada y comprensible sobre el estado de ejecución del presupuesto, que es lo que hace el Tribunal al ofrecer el estado de liquidación del presupuesto al finalizar el ejercicio, con detalle, por aplicación económica, del presupuesto inicial, sus modificaciones y presupuesto total; así como de los compromisos de gastos, obligaciones reconocidas y remanentes de crédito.